



libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



3829

RESOLUCIÓN

DEL

30 ABR 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia - Antioquia.

**EL DIRECTOR DE REGISTRO**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. GI-397 de fecha abril 29 de 2010, el doctor HERNANDO COLMENARES SALAMANCA, Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia - Antioquia y la suspensión de términos durante el periodo comprendido entre el día 10 y el 14 de mayo de 2010, en razón a la terminación de las obras de reforzamiento estructural y adecuación de la oficina en mención por lo cual se hace necesario realizar el traslado a la sede de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón del traslado a la sede de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, se pueden ver afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos pueden desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Por lo anterior, se hace necesario informar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Caucaasia, Antioquia, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos durante el periodo comprendido entre el día 10 y el 14 de mayo de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedentê acceder a lo solicitado, y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia - Antioquia, durante el tiempo comprendido entre el día 10 y el 14 de mayo de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



3829

RESOLUCIÓN

DEL 30 ABR 2010

Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca - Antioquia.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución al doctor RAFAEL MARIA URBIÑEZ IBARRA, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D. C., a los

30 ABR 2010

ORLANDO GALLO SUÁREZ  
Director de Registro

Proyectó: Víctor Pinto.

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia